Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CVT/FGR/cvt

APRUEBA ACTA DE SELECCIÓN Y FIJA GANADORES EN EL MARCO DEL CONCURSO FOTOGRAFICO "LA PITILLA FOTOGRÁFICA 2018" DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 268

COPIAPO, 13 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO

Estos antecedentes y lo dispuesto el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 24 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega atribuciones a los funcionarios que indica, en sus Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución N° 6 de 2018 que designa a la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Atacama en su calidad de titular; Resolución Exenta N°140, de fecha 19 de abril de 2018; Resolución N° 048 de 30 de mayo de 2018 que aprueba la parrilla programática Acceso Regional 2018, certificada por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Región de Atacama; Acta de fecha 12 de julio de 2018, relativa a la modificación de la parrilla 2018, del programa Acceso Regional, MINCAP Región de Atacama, y otros temas varios; Acta de fecha 13 de Diciembre de 2018, de Sesión de Evaluación y Selección Concurso de Fotografía "Infancia en Colores", Convocatoria 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2° de la ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el MINCAP", es el Ministerio de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, especialmente en lo que refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura, contemplándose un aumento en el acceso de los grupos vulnerables y de escasos recursos de nuestra sociedad a los bienes culturales, generando así las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural y la promoción de la descentralización y el desarrollo equilibrado entre las regiones del país.

Que en cumplimiento de estos objetivos es menester observar los principios reguladores de eficiencia y eficacia establecidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y los principios específicos contemplados en el articulo 1 de la ley creadora del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, especialmente en lo que se refiere a la Diversidad Cultural, Democracia y participación, reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, respecto a la libertad de creación y valoración social de creadores y cultores, además del reconocimiento de las culturales territoriales, el respeto a los derechos de cultores y creadores, la memoria histórica y demás.

Que de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 3 del mismo precepto legal, al servicio debe propender a su participación activa en el desarrollo cultural del país, y acceder a los bienes, manifestaciones y servicios culturales de manera social y territorialmente equitativa: las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales, promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial; y que el patrimonio cultural, en toda su diversidad y pluralidad, es un bien público que constituye un espacio de reflexión, reconocimiento, construcción y reconstrucción de las identidades y de la identidad nacional.

Que este gobierno busca impulsar cinco grandes acuerdos nacionales, entre los que se encuentra el de infancia, que será uno de los ejes prioritarios, de igual forma las Políticas Culturales de Atacama 2017 – 2022, pone énfasis en "Fomentar la participación en las actividades relacionadas con las artes, las culturas y el patrimonio" bajo las líneas de: facilitar la participación y el acceso de los grupos o poblaciones de niñez, juventud, adultos mayores y personas en situación de discapacidad a la programación artística y cultural de la región y establecer acuerdos de colaboración para garantizar la participación y el acceso de grupos prioritarios a la oferta artística cultural regional.

Que con objeto de hacer partícipe a la comunidad como actores principales en la conmemoración del Día de la Fotografía 2018, se invita a los residentes de la Región de Atacama a participar en el concurso "La Pitilla Fotográfica 2018", cuyo objetivo principal es que las personas, mayores de 18 años, lleven sus fotografías tomadas en el contexto de la temática de este año, éstas sean expuestas en el frontis del Edificio institucional de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, donde se instalaran pitillas y perros para colgar ropa, para que los participantes puedan colgar sus fotografías y hacer una gran exposición al aire libre.

Que la selección de las obras ganadoras será realizada por la Comisión Evaluadora, suscribiéndose un acta que contenga el acuerdo final del jurado, el cual deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de la obra y su autor.

Que los premios en este concurso serán en dinero en efectivo y corresponderá que sean entregados en la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que ordene la selección de ganadores.

Que con fecha 13 de Diciembre de 2018 se suscribió el Acta de Evaluación y Selección concurso de fotografía "Infancia en colores", convocatoria 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama.

Que en virtud de lo anterior y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación al concurso de Fotografía señalado en las presentes bases.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Acta de Evaluación y Selección concurso de fotografía "Infancia en colores", convocatoria 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Atacama, cuyo tenor es el siguiente:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

ACTA SESIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "INFANCIA EN COLORES"

CONVOCATORIA 2018

En Copiapó, de Chile, a 13 de diciembre del 2018, siendo las 16:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso público Pitilla Fotografica del **Programa Acceso Regional del Departamento de ciudadanía con la temática "Infancia en Colores"**, Convocatoria 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 232 del 29 de noviembre de 2018 la que fue modificada según Resolución Exenta el N° 245 del 06 de diciembre de 2018, de esta SEREMIA, se lleva a efecto la sesión del Comité Evaluador Regional compuesto por:

Nombre	Rut	Cargo
Eduardo Lilis Castillo	[redacted]	Diseñador SEREMIA CULTURA
Gloria Isla Quezada	[redacted]	Subrogante Director de SENAME
Alex Fuentes Catring	[redacted]	Fotógrafo

A dicho Comité le corresponde realizar la evaluación regional, en los casos que correspondiera, de **21 autores, de 153 fotografías con un máximo de 10 fotografías por autor,** de una sola categoría: Mejor Fotografía, de las fotografías postuladas y al presente Concurso; y designar las 3 fotografías ganadoras, más dos menciones honrosas. Se deja constancia que se encuentra presente el/la Coordinadora de Ciudadanía Cultural, en adelante "la Coordinación".

En forma previa al inicio de la sesión se informa a los integrantes del Comité presentes acerca de las normas de incompatibilidad, inhabilidad y abstención establecidas en las bases del concurso.

PRIMERO:

Los miembros de este Comité deciden que su Presidente/a será Alex Fuentes Catring

SEGUNDO:

La Coordinación informa al Comité Evaluador que el número de fotografías a seleccionar por categoría: Mejor fotografía, es de 153 de 21 autores; y que se deben definir las fotografías ganadoras y las menciones correspondientes.

TERCERO:

El Comité procede a revisar las fotografías admisibles para efectuar la respectiva en conformidad a los criterios establecidos en las Bases de Concurso Público, siendo estos:

Criterios de Evaluación	Descripción del criterio	Puntaje	Ponderador
1.Centro de interés	- El/la autor/a comunica lo que quiere expresar y al mismo tiempo estimula la imaginación del/ de la espectador/a - La fotografía es formalmente interesante (Encuadre, composición, tonalidades, etc). - Lo que la hace llamativa, el elemento que más destaca dentro de la fotografía	0-100	20%
2. Calidad de la imagen.	- Que sea una imagen limpia y con una buena definición	0-100	30%
3. Relato coherente a la definición contenida en las bases	- Que sea coherente con la temática designada en este año 2018, abordando "La Infancia en Colores"	0-100	50%

Una vez concluida la etapa de evaluación y selección, el Comité, deja constancia que:

a) Se tuvo en vista nómina de postulaciones inadmisibles de conformidad con las bases concursables y de acuerdo al siguiente listado.

N°	Nombre
1	Alejandro Narváez
2	Israel Chávez
3	Evelyn Brizuela Sanchez
4	Paulina Scheqquia
5	Derk
6	Génesis Gagliardi Huircon
7	Alejandra Saez Olivares
8	Francisco Cocever
9	Mariana Piñones
10	Claudio Anabalon Pino
11	Cristian Aoun Reinoso
12	Pamela Aviles M.
13	Hans Pastén Zuleta
14	Karl Chinga Krawe
15	Rosa Bahamondes
16	Alejandra Palacios
17	Natalicio Barraza
18	Taufick Masso Salah
19	Nicolle Vivanco
20	Natalida Díaz Ruiz
21	Eduardo Muñoz

b) La evaluación realizada por este Comité equivale al 100% del puntaje total, de conformidad con las bases concursales.

c) Se adjudicaron los ganadores y las respectivas menciones en orden, según el puntaje más alto, siendo de 100% puntos en la evaluación.

CUARTO

Las fotografías seleccionadas como ganadoras y las menciones honrosas son las siguientes:

Única categoría Mejor Fotografía:

N°	Nombre del Representante de la foto	Puntaje
1° Lugar	Taufick Masso Salah	100%
2° Lugar	Israel Chavez	97.5%
3° Lugar	Alejandra Palacios Salinas	94%
Mención honrosa	Alejandra Saez Salinas	89%
Mención honrosa	Genesis Gagliardi Huircon	88%

QUINTO:

De los 21 autores, 5 fotografías obtuvieron premios.

En constancia de su participación, firman todos/as los integrantes del jurado regional,

Esta Acta es ratificada por lo/las abajo firmantes

Evaluadora
Gloria Isla Quezada

Evaluador
Eduardo Lilis Castillo

Presidente Evaluador
Alex Fuentes Catring

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Secretaria Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, por correo electrónico de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria para el caso de los postulantes que lo señalaron como medio preferente de notificación, o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de sus antecedentes, en los respectivos correos electrónicos o domicilios, según corresponda, que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: ADÓPTESE, por la Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas Bases de Concurso.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: ORDÉNESE el pago de los premios a los ganadores individualizados en el artículo primero, de conformidad a lo señalado en las Bases del Concurso.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la partida **(COMPLETAR DATOS)** de la ley N° 21.053, de presupuesto del Sector Público para el año 2018 y el Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ATACAMA

MARÍA CECILIA SIMUNOVIC RAMIREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES, Y EL PATRIMONIO
ATACAMA

Distribución

- **Dirección Regional de Atacama**
- **Unidad de Ciudadanía Cultural Atacama**
- **Postulantes individualizados en el artículo primero.**